

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 SEP 2013

VISTO el Proyecto de Contrato a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Leg. Juan Felipe RODRIGUEZ, DNI N° 11.913.939 y el Sr. Roberto Mario CABEZAS SERRA DNI N° 11.575.001, explotador Comercial de "El Diario del Fin del Mundo"; **Y**

CONSIDERANDO

Que el señor CABEZAS SERRA elaborará de manera especializada un aviso publicitario para grafica de difusión institucional que se publicará por única vez en la carrera del en el Suplemento Especial que el Diario del Fin del Mundo editará con motivo de conmemorarse los "129 Aniversario de Ushuaia".

Que el citado contrato se deberá cumplimentar el día 12 de Octubre de 2013 y asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Leg. Juan Felipe RODRIGUEZ, DNI N° 11.913.939 y el Sr. Roberto Mario CABEZAS SERRA DNI N° 11.575.001, explotador Comercial de "El Diario del Fin del Mundo", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-DICHO contrato se deberá cumplimentar el día 12 de Octubre de 2013 y asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000).

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

500 / 13

C.P. Damían LÖFFLER
Vicepresidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo